

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

ANGLO PUERTO RICAN INSURANCE CORPORATION
Informe de Examen al 31 de diciembre de 2013

Jesús M. Rivera Torres
Examinador

TABLA DE CONTENIDO

ALCANCE DE EXAMEN	1
HISTORIA	2
OPERACIONES	2
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.....	3
ACCIONISTAS.....	3
JUNTA DE DIRECTORES.....	3
FUNCIONARIOS.....	4
LIBROS CORPORATIVOS	5
ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN	5
REGLAMENTO.....	5
REGISTRO DE ACTAS.....	6
ENTIDADES RELACIONADAS.....	6
LIBROS Y REGISTROS DE CONTABILIDAD	8
EXHIBICIÓN DE LICENCIAS.....	8
ESTADOS FINANCIEROS	8
ASEGURADORES REPRESENTADOS	11
REMESAS.....	12
COBRO Y MANEJO DE PRIMAS.....	13
PERSONAL PRODUCTOR Y PAGOS DE COMISIONES.....	14
FONDOS NO RECLAMADOS.....	14
EFFECTIVO.....	15
CHEQUES EN TRÁNSITO	15
RECLAMACIONES	15
REGLA XV-INFORME ANUAL SOBRE NEGOCIOS SUSCRITOS	15
REGLA XXIX - ELEGIBILIDAD Y PLANES DE PAGO DE PRIMAS	17
PRIMAS PENDIENTES DE DEVOLUCIÓN.....	17
POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS	18
ACCIONES DE TESORO (TREASURY STOCK)	19



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

24 de septiembre de 2014

Ángela Weyne Roig
Comisionada de Seguros
Oficina del Comisionado de Seguros
Guaynabo, Puerto Rico

Estimada Comisionada:

En armonía con las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, su Reglamento y la Orden de Investigación Número EX-2014-19 de 4 de febrero de 2014, se practicó un examen regular a:

ANGLO-PUERTO RICAN INSURANCE CORPORATION

Edificio Ochoa, PH Núm. 500
Calle Tanca, San Juan, Puerto Rico 00901,

a quien en adelante se hará referencia como "el Agente General".

ALCANCE DE EXAMEN

El propósito del examen fue determinar si las operaciones del Agente General se realizaron en armonía con las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, su Reglamento, y aquellas Cartas Circulares o Normativas emitidas por la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, en adelante "esta Oficina".

Este examen cubrió el período del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013, y todas aquellas transacciones subsiguientes que a juicio del examinador fueron relevantes.

HISTORIA

El Agente General se incorporó en el Departamento de Estado de Puerto Rico, el 8 de octubre de 1931, bajo el nombre de Anglo Puerto Rican Insurance Agencies, Inc., con el propósito de llevar a cabo las operaciones propias de un agente general de seguros, a través de la suscripción de riesgos y la representación de aseguradores autorizados en Puerto Rico.

El capital autorizado del Agente General, según lo establecen sus Artículos de Incorporación era de \$2,000,000 dividido en 200,000 acciones comunes, con un valor par de \$10 cada acción.

El 19 de mayo de 1972, el Agente General enmendó sus Artículos de Incorporación para cambiar su nombre a Anglo-Puerto Rican Insurance Corporation.

OPERACIONES

Al 31 de diciembre de 2013, el Agente General estaba autorizado por esta Oficina para actuar como agente general conforme lo dispone el Artículo 9.211 del Código de Seguros de Puerto Rico. El Agente General se encontraba autorizado para las siguientes clases de seguros: propiedad, vida, título e incapacidad.

A continuación se presenta el volumen de primas suscritas del Agente General para los años examinados conforme a los informes de Regla XV:

Año	Primas Suscritas	Comisiones Ganadas	Comisiones Contingentes	Comisiones Pagadas
2009	\$34,375,884	\$7,912,314	\$ 300,000	\$7,384,509
2010	33,514,364	7,848,442	300,000	7,383,653
2011	30,907,621	7,120,225	500,000	6,576,440
2012	28,833,132	6,628,889	300,000	6,079,833
2013	27,837,365	6,364,770	0	5,841,407

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

ACCIONISTAS

Al 31 de diciembre de 2013, los accionistas del Agente General eran los siguientes:

Nombre	Acciones	%
Celeste L. González Casaldue	7,778	19.68%
Jaime J. González Portilla	7,154	18.10%
Sucn. José E. González Portilla	7,154	18.10%
Anabel Bianca González Fitzgerald	6,969	17.63%
Mann Family Partnership, LP	3,435	8.69%
3 Ríos Ltd. Corp.	3,388	8.57%
María A. Ruíz González	1,475	3.73%
Carlos J. Ortiz León	671	1.70%
Ivonnelly Ortiz León	671	1.70%
Áurea R. Pagán Arrocho	276	0.70%
AG Family Corp.	196	.050%
Roberto F. Fortuño Sánchez	142	0.36%
Charles De Mier LeBlanc	98	0.25%
Lilia Kilian Vachon	49	0.12%
Roberto E. Schneider, Jr.	16	0.04%
Michael C. Schneider Cortada	16	0.04%
Herman W. Colberg Pérez	15	0.04%
Lizzette M. Quiñones Pagán	7	0.02%
Xavier José Quiñones Pagán	7	0.02%
Roberto J. López Villafañe	1	0.00%
Patric A. Alemán Presno	1	0.00%
Total	39,519	100.00%

JUNTA DE DIRECTORES

Al 31 de diciembre de 2013, la Junta de Directores del Agente General estaba compuesta por las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Jaime J. González Portilla	Presidente

Nombre	Puesto
Roberto F. Fortuño Sánchez	Vicepresidente
Herman W. Colberg Pérez	Secretario
Celeste Luisa González Casaldue	Directora
Juan B. Zamora García	Director
Alberto E. González Simounet	Director
Domingo Picorelli López	Director
Eduardo J. Ramos Rodríguez	Director
Carlos R. Ríos Gautier	Director

El Agente General cumplió con el Artículo 9.160(1)(b) del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, al mantener uno de sus Directores, el Sr. Jaime J. González Portilla, incluido en la licencia de la Corporación para actuar en su nombre.

FUNCIONARIOS

Conforme al Artículo IV, Sección 1 del Reglamento del Agente General, los Funcionarios serán elegidos por la Junta de Directores. Además, entre los Funcionarios deberá haber un Presidente, Vicepresidente Ejecutivo, Secretario, Tesorero y si la Junta de Directores lo considerara conveniente podría haber uno o más Vice-Presidentes, Asistente de Secretario o Asistente de Tesorero y uno o más Asistente del Vicepresidente.

Al 31 de diciembre de 2013, los Funcionarios del Agente General eran los siguientes:

Nombre	Puesto
Jaime J. González Portilla	Presidente
Roberto F. Fortuño Sánchez	Vicepresidente Ejecutivo y Tesorero
Domingo Picorelli López	Vicepresidente
José González Portilla	Vicepresidente
Roberto J. López Villafañe	Vicepresidente

Nombre	Puesto
Patrick Alemán Presno	Vicepresidente
Herman W. Colberg Pérez	Secretario
Iris J. Medina Santiago	Asistente de Secretario
María J. Pérez Nater	Asistente del Tesorero

Para el periodo examinado, el Agente General cumplió con lo establecido en el Artículo IV, Sección I de su Reglamento, al mantener entre sus Funcionarios un Presidente, Vicepresidente Ejecutivo, Secretario y Tesorero.

LIBROS CORPORATIVOS

ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN

Los Artículos de Incorporación del Agente General establecen, entre otras cosas, el nombre de la corporación, el nombre de la ciudad o pueblo donde radicará el sitio principal de negocios, su capital autorizado, las clases, número de acciones y el valor par de cada acción y la manera en que el Agente General ejercerá sus poderes corporativos.

Durante el período examinado, los Artículos de Incorporación del Agente General no fueron objeto de enmiendas.

REGLAMENTO

Como parte del examen regular, se revisó el Reglamento del Agente General. Cabe mencionar que para el periodo examinado el referido Reglamento no fue objeto de enmiendas.

El Artículo II, Sección 1 del Reglamento del Agente General establece que la asamblea anual de accionistas se celebrará no más tarde de 120 días luego del cierre del año fiscal. El cierre del año fiscal del Agente General es al 31 de diciembre de cada año.

Como parte del examen regular realizado al Agente General, se revisaron las actas de las asambleas de accionistas para el período examinado. Como resultado de la revisión se encontró que las asambleas de accionistas fueron realizadas durante los meses de junio y agosto, por lo que las mismas se efectuaron posteriores a la fecha establecida en el Reglamento del Agente General según se presenta a continuación:

Año	Fecha de Reunión	Fecha Límite
2009	7 agosto 2009	30 abril 2009
2010	18 junio 2010	30 abril 2010
2011	10 junio 2011	30 abril 2011
2012	15 junio 2012	29 abril 2012

El Agente General, incumplió con lo requerido en la Sección 1 del Artículo II de su Reglamento ya que para los años examinados no celebró las asambleas de accionistas conforme lo establece su Reglamento¹.

REGISTRO DE ACTAS

El Agente General mantenía un registro de las reuniones de la Junta de Directores, y Accionistas para el período de examen. Mediante revisión al referido registro, se identificó que las asambleas anuales no se realizaron conforme lo dispuesto en su Reglamento, según lo descrito en el tópico anterior.

ENTIDADES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2013, el Agente General era parte de un sistema de compañías tenedoras según definido en la Regla Núm. 83 del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico. El Agente General está relacionado bajo un control común

¹ El Agente General indicó que enmendará su Reglamento a manera de modificar la fecha para la realización de la reunión de accionistas y procederá a someter dicha enmienda a esta Oficina.

con Ochoa Realty Corporation en el cual comparten sus accionistas y directores. El Agente General controlaba el 92.88% de las acciones emitidas y en circulación de Antilles Insurance Company, en adelante "Antilles", y es su principal agente general.

El Agente General mantenía un contrato de administración con Antilles, el cual fue aprobado por esta Oficina y establecía que el Agente General proveería, entre otras cosas, los servicios de recursos humanos, materiales, equipos de oficina y electrónicos y todos aquellos que sean necesarios para el manejo eficiente de las operaciones. Dicho contrato de administración establecía que como compensación por los servicios realizados y gastos incurridos para la realización de estos servicios, el Agente General recibiría honorarios igual al 5% de los gastos actuales incurridos más el reembolso de dichos gastos. El Agente General mantenía un contrato de administración similar con Ochoa Realty Corporation.

De acuerdo con los registros del Agente General para el periodo examinado, recibió honorarios por concepto de servicios de administración, conforme lo establecido en el contrato, según se presenta a continuación:

Años	Gastos Incurridos y Reembolsados		Honorarios (5% Gastos)		Total
	Antilles	Ochoa	Antilles	Ochoa	
2013	\$5,053,929	\$390,487	\$252,696	\$19,524	\$5,716,636
2012	4,777,418	389,161	238,871	19,458	5,424,908
2011	4,821,285	397,412	241,064	19,871	5,479,632

Para el periodo examinado los contratos de administración se llevaron conforme a los términos establecidos en los mismos.

LIBROS Y REGISTROS DE CONTABILIDAD

Los libros y registros del Agente General se llevaron, en su mayoría, en forma manual. En conformidad con el Artículo 9.360 del Código de Seguros de Puerto Rico, los registros del Agente General consistían de un Mayor General, Registro de Comisiones, Registro de Remesas a los Aseguradores (*Company Report*) y Registro de Pólizas.

No obstante, considerando que este examen cubrió un período de cinco (5) años, el hecho de que los Registros estuvieran en forma manual dificultó la disponibilidad inmediata de la información, lo que retrasó su análisis. Recomendamos al Agente General mecanizar sus registros y libros de manera que se agilice y facilite el análisis a los mismos.

EXHIBICIÓN DE LICENCIAS

Toda persona que posea una licencia emitida por esta Oficina vendrá obligada a exhibir la misma como evidencia de su autoridad para actuar en el negocio en Puerto Rico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9.350 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado. El Agente General cumplió con dicha disposición de ley, ya que mantenía su licencia de agente general y representante autorizado en un área visible al público.

ESTADOS FINANCIEROS

A continuación se presentan el Estado de Situación Financiera y el Estado de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre 2013. Los Estados Financieros del Agente General son auditados y certificados por la firma de contadores públicos autorizados, Deloitte & Touche, LLC.

ANGLO-PUERTO RICAN INSURANCE CORPORATION
ESTADO DE SITUACIÓN COMPARATIVO
Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

Activos	2013	2012
Efectivo e Inversiones a Corto Plazo	\$ 2,580,206	\$ 457,582
Cuentas por Cobrar Netas	4,291,641	4,887,395
Contribuciones Prepagadas	50,000	37,130
Total de Activos Corrientes	\$ 6,921,848	\$ 5,382,107
 Prestamos por Cobrar-Oficiales	 \$ 200,000	 \$ 662,210
Inversiones en Subsidiarias	60,517,226	59,755,422
Propiedad y Equipo Neto	204,168	274,549
Total de Activos	\$ 67,843,242	\$ 66,074,288
 Pasivos y Capital		
Cuentas por Pagar	\$ 3,978,581	\$ 5,727,265
Otros Pasivos	1,296,167	1,656,807
Dividendos	464,325	592,755
Total de Pasivos	\$ 5,739,073	\$ 7,976,827
 Acciones de Capital	 893,320 ²	 893,320
Capital Pagado en Exceso	199,649	199,649
Otros Ingresos Acumulados	734,648	4,845,087
Sobrante	62,372,265	54,255,118
Acciones en Tesoro	(2,095,713)	(2,095,713)
Total de Capital y Sobrante	\$ 62,104,169	\$ 58,097,461
Total de Pasivos y Capital	\$ 67,843,242	\$ 66,074,288

² El Capital, conforme a los Auditores Externos, difiere de los Registros Contables del Agente General (\$893,320 vs \$886,580). Dicha discrepancia es discutida en el tópico "Acciones de Tesoro".

ANGLO-PUERTO RICAN INSURANCE CORPORATION
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

	2013	2012
Comisiones		
Comisiones Ganadas	\$6,891,846	\$6,727,173
Comisiones Pagadas	(6,299,749)	(5,862,445)
Comisiones Netas Ganadas	<u>\$ 592,097</u>	<u>\$ 864,728</u>
 Gastos Operacionales		
Salarios y Beneficios a Empleados	5,687,447	5,612,635
Otros Gastos Operacionales	897,439	813,214
Total Gastos Operacionales	<u>\$6,584,886</u>	<u>\$6,425,849</u>
 Otros Ingresos		
Honorarios de Administración de subsidiaria y afiliada	5,716,636	5,424,908
Ingreso de Intereses	81,669	77,121
Otros	24,290	3,766
Total Otros Ingresos	<u>\$5,822,595</u>	<u>\$5,505,795</u>
 Pérdida antes de la inversión en subsidiaria	(170,194)	(55,326)
Ganancia de Inversión en Afiliada	17,875,128	4,346,621
Ingreso antes de la Provisión de Contribuciones	<u>\$17,704,934</u>	<u>\$4,291,295</u>
Provisión para Contribuciones	85,134	0
Ingreso Neto	<u>\$17,619,800</u>	<u>\$4,291,295</u>

ASEGURADORES REPRESENTADOS

A continuación presentamos los Aseguradores que el Agente General representaba como Agente General o Representante Autorizado, durante el período de examen:

Aseguradores	Agente General	Representante Autorizado
Antilles Insurance Company	X	
ACE Insurance Company	X	
Guardian Insurance Company	X	
RLI Insurance Company		X
Travelers Casualty and Surety Company	X	
The Continental Insurance Company	X	

Como parte del examen regular realizado al Agente General, se evaluó si éste mantenía contrato con los Aseguradores a quien representa conforme lo establece el Artículo 9.212 del Código de Seguros de Puerto Rico, encontrándose de conformidad.

A continuación se detallan las primas suscritas por asegurador representado, así como las comisiones ganadas por el Agente General durante el 2013:

Nombre del Asegurador	Prima Suscrita	Comisiones Ganadas
Antilles Insurance Company	\$ 25,650,222	\$5,875,046
ACE Insurance Company	274,867	58,601
Guardian Insurance Company	397,590	74,579
RLI Insurance Company	565,847	122,025
Travelers Casualty and Surety Company	935,088	231,767
The Continental Insurance Company	13,750	2,750

REMESAS

El Agente General mantenía al 31 de diciembre de 2013 una cuenta por pagar con sus aseguradores representados totalizando \$3.9 millones. Como parte del examen se confirmó el 92% de las cuentas a pagar con los aseguradores representados, encontrándose en orden.

De acuerdo a la revisión y análisis realizados al registro de pago de remesas y a los contratos con los aseguradores para el período de examen, se identificó que los contratos establecían un término entre 45 y 90 días, para remesar la prima.

El Agente General se excedió del término establecido en los contratos al remesar, a la mayoría de los aseguradores, los fondos de primas. En el Anejo I, se presentan las cuarenta y dos (42) ocasiones en que el Agente General remesó tardíamente a los aseguradores, en un periodo de tiempo que fluctuó entre uno (1) y cincuenta y cinco (55) días.

En veintinueve (29) de las cuarenta y dos (42) ocasiones presentadas en el Anejo I, el término de la remesa excedió los noventa días, lo que representa un incumplimiento con el Artículo 9.380(2) del Código de Seguros de Puerto Rico. En las restantes trece (13) ocasiones, el término de remesa excedió aquel establecido en el contrato pero no los 90 días, lo que representa un incumplimiento al Artículo 9.380(2) del Código de Seguros de Puerto Rico. Ver Anejo I

Cabe señalar, que los retrasos en el envío de las remesas de primas incurridos por el Agente General fueron principalmente a su afiliada Antilles, aún cuando el término para remesar conforme el contrato es de 90 días.

COBRO Y MANEJO DE PRIMAS

El Artículo 9.380(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, establece, entre otras cosas, que todos los fondos que representan primas recibidas por un productor, agente general o solicitador se recibirán en capacidad fiduciaria, no se mezclarán con otros fondos del tenedor de licencia y se acreditarán y pagarán en su totalidad a la persona con derecho a ello.

El Agente General mantenía varias cuentas bancarias para el manejo de sus operaciones. Éstas se presentan a continuación:

Institución Bancaria	Núm. de Cuenta	Núm. Cuenta en Libros	Descripción de Cuenta
Doral Bank	2740010208	110	Depósito de Prima
Doral Bank	2740010216	103	Ajustes de Prima
Doral Bank	2740010224	112	Financiamiento de Prima
Banco Popular	011-492759	106	Depósito de Comisiones
Banco Popular	011-492767	109	Gastos de Nómina
Banco Popular	011-494042	104	Operacional
Doral Bank	2740012113	11B	Concentración-Primas
Doral Bank	2740012121	11C	Concentración-Financiamiento

Del análisis efectuado a las diferentes cuentas bancarias, particularmente aquel relacionado a los fondos de primas, se evaluó a dónde se depositaban los fondos de prima y el movimiento de éstos a las diferentes cuentas bancarias. El Agente General mantuvo separación de los fondos de primas al no mezclarlo con los fondos operacionales, toda vez, que el Agente General no transfirió a sus cuentas operacionales cantidad alguna que no fuera la que representaba su ingreso de comisión. Por lo

anterior, el Agente General cumplió con lo dispuesto en el Artículo 9.380(2) del Código de Seguros de Puerto Rico.

PERSONAL PRODUCTOR Y PAGOS DE COMISIONES

Se obtuvo del Agente General un listado del personal productor utilizado por éste para tramitar sus negocios durante el período examinado. Se tomó una muestra de 18% del personal productor utilizado por el Agente General para determinar si a la fecha de haber devengado la comisión, éstos estaban debidamente autorizados por esta Oficina. El análisis reveló que el personal productor estaba debidamente autorizado por esta Oficina, conforme lo dispone el Artículo 9.061 del Código de Seguros de Puerto Rico.

FONDOS NO RECLAMADOS

El Agente General sometió a esta Oficina el Informe de Fondos no Reclamados para los años 2010 al 2012, posterior al 1 de mayo de cada año, contrario a lo establecido en el Artículo 26.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico.

A continuación se presentan las fechas en que el Agente General sometió el Informe de Fondos No Reclamados a esta Oficina:

Fecha del Informe	Fecha Radicado
12/31/2010	5/4/2011
12/31/2011	5/3/2012
12/31/2012	8/29/2013

El Agente General incumplió con lo establecido en el Artículo 26.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, al no someter el Informe de Fondos no Reclamados para los años 2010, 2011 y 2012, en la fecha establecida.

EFFECTIVO**CHEQUES EN TRÁNSITO**

El Agente General mantenía en sus cuentas bancarias cheques en tránsito con más de un año de vencidos. La mayoría de estos cheques correspondían a devolución de prima, los cuales debieron ser identificados en los registros contables del Agente General como Fondos no Reclamados.

RECLAMACIONES

Para el periodo examinado el Agente General no estaba autorizado a manejar reclamaciones por parte de sus aseguradores representados.

REGLA XV-INFORME ANUAL SOBRE NEGOCIOS SUSCRITOS

El Artículo 1 de la Regla XV del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, requiere que todo agente general o gerente presente al Comisionado de Seguros en o antes del 31 de marzo de cada año, un informe anual sobre los negocios de seguros efectuados durante el año calendario terminado al 31 de diciembre precedente.

De nuestro análisis se determinó que el Agente General sometió tardíamente a esta Oficina los Informes Anuales sobre negocio, requeridos por la referida Regla para los años 2010 al 2013. A continuación se indican las fechas en que fueron sometidos los informes:

Año	Fecha Radicado
2010	5/5/2011
2011	5/14/2012
2012	8/29/2013
2013	4/09/2014

Al revisar dichos informes y compararlos contra los Estados Financieros Auditados, encontramos discrepancias. Las cantidades de las comisiones ganadas así como las comisiones pagadas para el período de examen, no eran las correctas. A continuación se presentan dichas diferencias:

Descripción	Años				
	2013	2012	2011	2010	2009
Comisiones Ganadas ³ según Informe Anual-Regla XV	\$ 6,364,770	\$ 6,928,889	\$ 7,620,225	\$ 8,148,442	\$ 8,212,315
Comisiones Ganadas según Estados Financieros Auditados	6,891,846	6,727,173	7,252,498	8,561,333	8,299,890
Diferencias	\$ (527,076)	\$ 201,716	\$ 367,727	\$ (412,891)	(87,576)
Comisiones Pagadas según Informe Anual-Regla XV	\$ 5,841,407	\$ 6,079,833	\$ 6,576,440	\$ 7,383,653	\$ 7,384,509
Comisiones Pagadas según Estados Financieros Auditados	6,299,749	5,862,445	6,207,457	7,780,632	7,473,710
Diferencias	\$ (458,342)	\$ 217,388	\$ 368,983	\$ (396,979)	\$ (89,201)

El Agente General incumplió con lo establecido en el Artículo 1 de la Regla XV al no someter a tiempo los Informes Anuales de sus Negocios de Seguros. Además, el Agente General incumplió con el Artículo 9.370 del Código de Seguros de Puerto Rico, al no presentar la información en sus informes en forma exacta y precisa según lo requiere el referido Artículo. Requerimos al Agente General enmiende los Informes Anuales de sus Negocios de Seguros del período examinado a los fines de cumplir con el referido Artículo de Ley. Además, en lo sucesivo, el Agente General deberá informar las cantidades correctas en los Informes Anuales que sometan ante esta

³ Incluye Comisión Contingente

Oficina; lo contrario, podría considerarse una falsa representación y divulgación de información incorrecta de las que prohíbe el Artículo 27.090(2) del Código de Seguro de Puerto Rico.

REGLA XXIX - ELEGIBILIDAD Y PLANES DE PAGO DE PRIMAS

La Regla XXIX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, establece entre otras cosas, que la prima de un contrato de seguros o fianza o de cualquier endoso adherido a la póliza de seguros o fianza, será exigible y pagadera a la fecha de efectividad del contrato.

Se escogió una muestra de veinte (20) expedientes de pólizas tanto de líneas personales como comerciales para verificar si el Agente General recibió la prima o el primer plazo en o antes de que la póliza fuese efectiva.

El Agente General cumplió con la referida Regla XXIX, dado a que en la totalidad de la muestra tomada el monto de prima fue recibido previo a la fecha de efectividad del contrato de seguros.

PRIMAS PENDIENTES DE DEVOLUCIÓN

El Artículo 9.380 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, dispone entre otras cosas, que todos los fondos que representan primas devueltas recibidas por un productor, agente general, o solicitador se recibirán en capacidad fiduciaria, y se acreditarán y pagarán en su totalidad a la persona con derecho a ello dentro de quince (15) días de la fecha en que le sean solicitados, excepto en el caso en que exista un contrato suscrito por el asegurador con un término

diferente. Cuando la persona con derecho a recibir primas devueltas no haya solicitado la devolución de éstas, las mismas se remitirán dentro de noventa (90) días de ser efectiva la póliza, el endoso o la cancelación de ésta.

El Artículo 27.160(3) del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, dispone entre otras cosas que, deberá devolverse a la persona con derecho a ello, dentro de treinta (30) días de la fecha en que se lo solicite, o de no habersele solicitado, dentro del término de noventa (90) días, cualquier suma cobrada como prima o cargo por seguro en exceso de la suma realmente gastada para el seguro.

Se realizó una revisión de diez (10) expedientes de asegurados para determinar el cumplimiento con los Artículos antes mencionados en cuanto a la devolución de prima. Dicha muestra reveló que el Agente General cumplió con los Artículos 9.380 y 27.160(3), del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendados, al devolver la prima en aquellos casos en que correspondía, dentro del término adecuado.

POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El Agente General no mantuvo, para el período examinado, una Política de Conflicto de Interés. Requerimos al Agente General, que como medida de sana política de control interno, establezca mecanismos tales como una Política de Conflicto de Interés y un Formulario para la Divulgación de Conflictos de Interés, de modo que se pueda identificar posibles situaciones entre sus recursos humanos, principalmente los Directores y Funcionarios que tengan un impacto adverso en el Agente General.

ACCIONES DE TESORO (TREASURY STOCK)

El Agente General reflejó al 31 de diciembre de 2013, un balance de 49,812 acciones de tesoro en sus Estados Financieros Auditados. No obstante, su Registro de Acciones reflejó un balance de 49,139 acciones, lo que representa una discrepancia de 673 acciones. La discrepancia surge en el 2003, a raíz de dos ventas de acciones de tesoro, las cuales fueron registradas incorrectamente por los auditores externos. Los auditores externos reconocieron las ventas de acciones como emisiones nuevas de acciones.

Durante la revisión de las ventas de acciones de tesoro mencionadas anteriormente, evaluamos tanto los balances de los accionistas en el Registro de Acciones como el Registro de todas las transacciones de compra y venta relacionadas en dicho Registro. Además, verificamos la cancelación de los certificados de acciones adquiridas por el Agente General, así como los pagos por concepto de la compra de las mismas por nuevos accionistas. De dicha evaluación concluimos que la venta de las 673 acciones en el 2003 correspondió a venta de acciones de tesoro, según registrado por el Agente General.

A continuación se presenta un resumen de las transacciones de acciones ocurridas desde el 2002 hasta el 2013:

	Acciones		
	Circulación	Tesoro	Emitidas
Balance-Diciembre 2002	103,086	46,914	150,000
Compra de acciones Septiembre 2003	(2,900)	2,900	
Balance-Septiembre 2003	100,186	49,814	150,000

	Acciones		
	Circulación	Tesoro	Emitidas
Venta de acciones			
Octubre 2003	250	(250)	
Diciembre 2003	<u>423</u>	<u>(423)</u>	
Total vendido 2003	673	(673)	
Balance-Diciembre 2003	100,859	49,141	150,000
Diferencia de 61,342 acciones en circulación relacionado a transacción con Entidad Afiliada			
Balance-Diciembre 2012	39,517	49,141	88,658
Otorgación a Oficiales			
Diciembre 2013	2	(2)	
Balance-Diciembre 2013	39,519	49,139	88,658

Recomendamos al Agente General solicitar a los auditores externos enmendar prospectivamente sus Estados Financieros Auditados a los fines de corregir esta discrepancia en el total de Acciones de Tesoro.

Respetuosamente,


Jesús M. Rivera Torres
Examinador

RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES

1. El Agente General, para el período de examen, no cumplió con lo requerido en el Artículo II, Sección I de su Reglamento, al no celebrar las asambleas de accionistas conforme lo establecido en el mismo. Páginas 5-6
2. Recomendamos al Agente General mecanizar sus registros y libros de manera que se facilite y agilice el análisis a los mismos. Páginas 8
3. El Agente General no remesó las primas adeudadas a los aseguradores dentro del término establecido en los contratos, por lo que incumplió con lo dispuesto en el Artículo 9.380(2) del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 12
4. En veintinueve (29) de las cuarenta y dos (42) ocasiones, el Agente General excedió los noventa días de la remesa a los aseguradores lo que representa un incumplimiento con el Artículo 9.380(2) del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 12
5. El Agente General no cumplió con lo establecido en el Artículo 26.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico al no someter a tiempo el Informe de Fondos no Reclamados para los años 2010, 2011 y 2012. Página 14
6. El Agente General incumplió con lo establecido en el Artículo 1 de la Regla XV al no someter a tiempo los Informes Anuales de sus Negocios de Seguro para los años 2010 al 2013. Páginas 15-17
7. El Agente General incumplió con el Artículo 9.370 al no presentar la información en sus informes en forma exacta y precisa. En lo sucesivo, el Agente General, deberá

informar las cantidades correctas en los Informes Anuales que somete ante esta Oficina; lo contrario podría considerarse una falsa representación y divulgación de información incorrecta de las que prohíbe el Artículo 27.090 del Código de Seguro de Puerto Rico. Páginas 15-17

8. Requerimos al Agente General enmiende los Informes Anuales de sus Negocios de Seguros del período examinado a los fines de cumplir con el referido Artículo 9.370. Páginas 15-17

9. Requerimos al Agente General, que como medida de sana política de control interno, establezca mecanismos tales como una Política de Conflicto de Interés y un Formulario para la Divulgación de Conflictos de Interés, de modo que pueda identificar posibles situaciones entre sus recursos humanos, principalmente los Directores y Funcionarios que tengan un impacto adverso en el Agente General. Páginas 18

10. El Agente General refleja una diferencia en sus acciones de tesoro entre las cantidades indicadas en sus Registro de Acciones y los Estados Financieros Auditados. Recomendamos al Agente General solicitar a sus auditores externos enmendar sus Estados Financieros Auditados a los fines de corregir esta discrepancia en el total de Acciones de Tesoro. Páginas 19-20

ANEJO I

ANGLO-PUERTO RICAN INSURANCE CORP. EXAMEN REGULAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 REMESAS A LOS ASEGURADORES

Mes/Año	Prima	Comisión Ganada	Pago al Asegurador	Fecha de Pago Día/mes/Año	Núm. Cheque	Fecha Account Current Día/Mes/Año	Días para Remesar (Según Contrato)	Días Transcurrido entre la Fecha de Pago y el Account Current ⁴	Diferencia
Antilles Insurance Company									
2009									
marzo	\$ 3,603,057.62	\$ 845,700.82	\$ 2,757,356.80	6/30/2009	k1306-k1308	3/31/2009	90	91	1
mayo	2,979,750.56	675,430.23	2,304,320.33	9/1/2009	k1544-k1549	5/31/2009	90	93	3
julio	2,532,330.99	531,868.49	2,000,462.50	11/3/2009	k1786-k1790	7/31/2009	90	95	5
octubre	2,552,862.73	606,372.54	1,946,490.19	2/1/2010	k2047-k2051	10/31/2009	90	93	3
noviembre	2,736,395.49	645,972.29	2,090,423.20	3/3/2010	k2126-k2127	11/30/2009	90	93	3
2010									
enero	\$ 2,326,941.58	\$ 561,304.13	\$ 1,765,637.45	5/12/2010	K2303-k2308	1/31/2010	90	101	11
marzo	3,947,066.00	925,680.85	3,021,385.15	7/22/2010	k2504-k2510	3/31/2010	90	113	23
abril	2,527,220.13	613,322.15	1,913,897.98	8/16/2010	k2605-k2608	4/30/2010	90	108	18
mayo	2,791,203.86	641,318.12	2,149,885.74	9/2/2010	k2644-k2649	5/31/2010	90	94	4
junio	2,248,685.13	538,980.22	1,709,704.91	10/20/2010	k2744-k2747	6/30/2010	90	112	22
julio	2,995,338.66	660,184.29	2,335,154.37	11/4/2010	k2792-k2796	7/31/2010	90	96	6
noviembre	1,913,016.47	454,553.39	1,458,463.08	3/3/2011	K3050- K3052	11/30/2010	90	93	3
2011									
enero	\$ 2,213,543.78	\$ 505,209.84	\$ 1,708,333.94	5/20/2011	k3199-k3201	01/31/2011	90	109	19
mayo	3,155,088.84	707,264.24	2,447,824.60	9/14/2011	k3340-k3345	05/31/2011	90	106	16
junio	1,734,671.38	404,241.52	1,330,429.86	10/24/2011	k3384-3386	06/30/2011	90	116	26
julio	2,487,580.29	510,793.13	1,976,787.16	11/3/2011	k3412-k3415	07/31/2011	90	95	5

⁴ Aquellos casos que el término excedió los noventa (90) días, representan incumplimiento a los Artículo 9.380(2) y 27.160(3) del Código de Seguros. Sin embargo, si el término no excede los (90) días, el incumplimiento lo es sólo al Artículo 9.380(2) del Código de Seguros.

Mes/Año	Prima	Comisión Ganada	Pago al Asegurador	Fecha de Pago Día/mes/Año	Núm. Cheque	Fecha Account Current Día/Mes/Año	Días para Remesar (Según Contrato)	Días Transcurrido entre la Fecha de Pago y el Account Current ⁴	Diferencia
agosto	1,964,205.98	454,484.68	1,509,721.30	12/7/2011	K3457-k3459	08/31/2011	90	98	8
septiembre	2,754,143.64	629,949.37	2,124,194.27	12/30/2011	K3522-k3523	09/30/2011	90	91	1
octubre	1,666,344.71	380,814.83	1,285,529.88	2/2/2012	K3634,k3635, K3637,k3638	10/31/2011	90	94	4
2012									
enero	\$ 1,800,783.12	\$ 409,299.41	\$ 1,391,483.71	5/2/2012	K3832-k3834	01/31/2012	90	92	2
junio	2,003,758.85	493,924.73	1,509,834.12	10/10/2012	K4052,k4104, K4106	06/30/2012	90	102	12
noviembre	1,469,473.00	345,036.33	1,124,436.67	3/7/2013	K4343-k4345	11/30/2012	90	97	7
2013									
abril	\$ 2,662,623.00	\$ 610,739.00	\$ 2,051,884.00	8/2/2013	K4613-k4618	4/30/2013	90	94	4
mayo	1,902,205	452,527	1,449,678	9/30/2013	K4727-k4730	5/31/2013	90	122	32
junio	2,499,417	576,184	1,923,233	10/30/2013	K4773	6/30/2013	90	122	32
julio	2,983,396	623,654	2,359,742	10/30/2013	K4774-k4779	7/31/2013	90	91	1
octubre	1,583,882	366,348	1,217,534	3/25/2014	K5084	10/31/2013	90	145	55
				3/13/2014	K5032-k5034	10/31/2013	90	133	43
noviembre	1,404,226	330,209	1,074,017	3/3/2014	K5032-k5034	11/30/2013	90	93	3
Ace Insurance Company									
2013									
enero	\$ 4,475	\$ 800	3,674.00	4/5/2013	K4409	1/31/2013	60	64	4
2012									
noviembre	129,969	29,138	100,831	2/8/2013	K4317	11/30/2012	60	70	10
Travelers Casualty & Surety Company									
2013									
Enero	8,178	2,453	5,724	3/26/2013	K4401	1/31/2013	45	54	9
Marzo	304,341	69,140	235,201	5/16/2013	K4505	3/31/2013	45	46	1

Mes/Año	Prima	Comisión Canadá	Pago al Asegurador	Fecha de Pago Día/mes/Año	Núm. Cheque	Fecha Account Current Día/Mes/Año	Días para Remesar (Según Contrato)	Días Transcurrido entre la Fecha de Pago y el Account Current ⁴	Diferencia
mayo	20,307	9,506	29,813	8/26/2013	k4666	5/31/2013	45	87	42
junio	7,709	1,709	6,000	8/26/2013	k4666	6/30/2013	45	57	12
agosto	203,491	40,929	162,561	11/8/2013	k4788	8/31/2013	45	69	24
octubre	46,853	14,053	32,800	12/20/2013	k4879	10/31/2013	45	50	5
2012									
enero	18,046	5,413	12,633	4/4/2012	k3770	01/31/2012	45	64	19
marzo	229,986	46,728	183,258	5/18/2012	k3850	03/31/2012	45	48	3
mayo	8,352	1,680	6,672	8/7/2012	K4012	05/31/2012	45	68	23
julio	258,075	65,315	192,760	10/10/2012	K4115	07/31/2012	45	71	26
diciembre	57,595	16,816	40,779	3/26/2013	k4401	12/31/2012	45	85	40